



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiocho de enero de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0146
RADICADO N°. 2018-00193-00

Teniendo en cuenta que el proceso se dio por terminado por pago total de la obligación mediante auto del 11 de agosto de 2020 (anexo 05 exp. digital), y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares dentro del mismo, se accede a la petición que de forma virtual hace el accionada (anexo 07 exp. digital), y se ordena el levantamiento del embargo que pesa sobre el vehículo de placas JIY 333; medida que había sido comunicada a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Medellín –Antioquia-, mediante oficio No. 2544 del 12 de septiembre de 2018. Líbrese el oficio pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 05 fijado en la página web de la rama judicial el 03 de febrero de 2021 a las 8:00.a.m

SECRETARIA